

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0268-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Leticia Zepeda Martínez y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de diciembre de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de septiembre de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Agregar en la Tabla de Enfermedades de Trabajo, la endometriosis.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>Artículo 513. ...</p> <p align="center">TABLA DE ENFERMEDADES DE TRABAJO</p> <p>Neumoconiosis y enfermedades broncopulmonares producidas por aspiración de polvos y humos de origen animal, vegetal o mineral</p> <p>1. ... a 30. ...</p> <p>Enfermedades de las vías respiratorias producidas por inhalación de gases y vapores</p> <p>...</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 513 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA MODIFICAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTES DE LOS RIESGOS DE TRABAJO</p> <p>Artículo Único. Se reforma el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Ley Federal del Trabajo</p> <p>Artículo 513. ...</p> <p>Tabla de Enfermedades de Trabajo</p> <p>Neumoconiosis y enfermedades broncopulmonares producidas por aspiración de polvos y humos de origen animal, vegetal o mineral.</p> <p>1.-30. ...</p> <p>Enfermedades de las vías respiratorias producidas por inhalación de gases y vapores.</p>

<p>31. ... a 47. ...</p> <p style="text-align: center;">Dermatosis</p> <p>...</p> <p>48. ... a 65. ...</p> <p style="text-align: center;">Oftalmopatías profesionales (Enfermedades del aparato ocular producidas por polvos y otros agentes físicos, químicos y biológicos)</p> <p>66. ... a 81. ...</p> <p style="text-align: center;">Intoxicaciones</p> <p>...</p> <p>82. ... a 117. ...</p> <p style="text-align: center;">Infecciones, parasitosis, micosis y virosis</p> <p>...</p> <p>118. ... a 138. ...</p> <p style="text-align: center;">Enfermedades producidas por el contacto con productos biológicos</p> <p>139. ... y 140. ...</p>	<p>31.-47. ...</p> <p>Dermatosis.</p> <p>48.-65.</p> <p>Oftalmopatías profesionales (enfermedades del aparato ocular producidas por polvos y otros agentes físicos, químicos y biológicos).</p> <p>66.-81.</p> <p>Intoxicaciones.</p> <p>82.-117.</p> <p>Infecciones, parasitosis, micosis y virosis.</p> <p>118.-138.</p> <p>Enfermedades producidas por el contacto con productos biológicos.</p> <p>139.-140.</p>
---	---

<p>Enfermedades producidas por factores mecánicos y variaciones de los elementos naturales del medio de trabajo</p> <p>141. ... a 150. ...</p> <p>Enfermedades producidas por las radiaciones ionizantes y electromagnéticas (excepto el cáncer)</p> <p>151. ...</p> <p>Cáncer</p> <p>...</p> <p>152. ... a 155. ...</p> <p>Enfermedades endógenas</p> <p>...</p> <p>156. ... a 161. ...</p> <p>No tiene correlativo.</p>	<p>Enfermedades producidas por factores mecánicos y variaciones de los elementos naturales del medio de trabajo.</p> <p>141.-150.</p> <p>Enfermedades producidas por las radiaciones ionizantes y electromagnéticas (excepto el cáncer).</p> <p>151.</p> <p>Cáncer.</p> <p>152.-155.</p> <p>Enfermedades endógenas.</p> <p>156.-161.</p> <p>162. Endometriosis</p>
	<p>TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>